



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que la demandante allegó constancia de envío y entrega de la notificación personal remitida a la demandada, no obstante, no aportó los documentos enviados.

En la fecha, **7 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **ANGÉLICA SOTO GRANADA** c.c. Nro. 30.404.467
DEMANDADA : **ANGÉLICA MARÍA LADINO CALVO** C.C. Nro. 30.397.926
RADICADO : **170014003010-2022-00335-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, previo a resolver la notificación personal adelantada por la parte demandante a la dirección electrónica de la demandada en los términos de la Ley 2213 de 2022, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación de este proveído, allegue al proceso los documentos de notificación enviados a la demandada, a fin de estudiar que los mismos se ajusten a las normas procesales vigentes para poder tener por válida la notificación, pues de la lectura del cuerpo del correo se observa que la información allí contenida no se ajusta a los preceptos normativos, por lo que se hace necesario estudiar los documentos adjuntos.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 094 el 8 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f6da7e0e6366bf79e74854f6f89aa128fc2d113e392ce95bd6b7f2912ff1b23**

Documento generado en 07/06/2023 08:41:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>